

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0178

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por NANCY MERCEDES CASTRO NARVAEZ contra EDUAR STEVEN GUZMAN MONTALVO.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, o de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

4.- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Reconocer a la Dra. MARLEE JULIANA ALVAREZ VALLEJO, como apoderada judicial de la demandante NANCY MERCEDES CASTRO NARVAEZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ